



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico.



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No 0144 DEL 17/03/2023

“Por medio de la cual se **MODIFICA TRANSITORIAMENTE**, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira”.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico.



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No 0144 DEL 17/03/2023

“Por medio de la cual se MODIFICA TRANSITORIAMENTE, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira”.

Que la Resolución No 705 del 11 de Julio de 2022, otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Casa hogar, para la atención de Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

QUE la entidad denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del ICBF Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante escrito radicado No 20235500000024632, calendado 15/03/2023, la Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la Modificación de la Resolución No 07 del 11/07/2023, que Otorgo de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Casa Hogar. Lo anterior teniendo en cuenta la afectación generada a la sede de la corporación ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira, por las obras de demolición del coliseo menor, cuyas instalaciones que se encuentra al respaldo de la sede de la corporación **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**. Lo anterior se toma de la conclusión de riesgo, realizadas por la DIGER,

Que teniendo en cuenta la solicitud No 20235500000024000, calendada 15/03/2023, elevada por la representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR**, la profesional contratista del Grupo de Asistencia Técnica y Líder del trámite emite el concepto administrativo, estableciendo:

“según radicado allegado No 20235500000024632 del 15/03/2023, donde se solicita el cambio de la sede administrativa y operativa, se realiza visita el día 15/03/2023, encontrando que el inmueble CUMPLE con lo establecido en mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2. Se anexa acta de visita con el registro fotográfico del inmueble propuesto donde se evidencia que una vez finalizado el recorrido se encuentra un CUMPLIMIENTO de los

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda
Teléfono 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico.



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No 0144 DEL 17/03/2023

“Por medio de la cual se **MODIFICA TRANSITORIAMENTE**, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira”.

requisitos establecidos en la variable de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas”.

Que como consecuencia del escrito No 20235500000024632, del 15/03/2023, se efectúa la revisión desde el componente Nutricionista y Salud, por parte de la Profesional designado por la Dirección Regional, PAOLA ANDREA GARCIA GUERRERO, quien emite el siguiente concepto:

“el servicio de alimentación no cumple con lo establecido en la resolución 2764 del 2013, dado que es un espacio abierto que comunica con otros lugares de la casa, cuenta con gabinetes en madera, el piso no es totalmente claro, tiene juntas, la unión entre el piso y la pared no es cóncava, la pared presenta juntas y cerámica, sin embargo, esta no se encuentra completa se identifican piezas caídas, la ventana del servicio de alimentación no cuentan con anqueo, cuenta con gas domiciliario, no se identifica filtro para el agua, cuenta con tanque para almacenamiento de agua, se desconoce la información relacionada con el mantenimiento de este. No se identifica un espacio para el almacenamiento de alimentos. Se avala propuesta para el suministro de alimentación¹ enviada por el operador, el cual será tercerizado y el consumo de estos se dará en la sede internado del operador².”

Que, por lo anterior se realizan las siguientes aclaraciones: para realizar cambio de la sede administrativa y operativa debido a la contingencia presentada en la infraestructura por la demolición del coliseo menor de la ciudad de Pereira que colinda con la sede administrativa y operativa de la corporación sirviendo con amor, donde la DIGER ordena la reubicación de la sede administrativa y operativa de la modalidad casa hogar. a la fecha no se cuenta con el

¹“Se continuará con el suministro de los ciclos de menús estipulados y se implementarán los intercambios si se requieren diligenciando el formato respectivo. Por tal razón, se propone que la alimentación durante la contingencia sea suministrada en la sede internado, para dicho proceso la manipuladora de alimentos de la sede casa hogar, se desplazará a la sede internado y desde allí continuará elaborando las diferentes preparaciones según los menús programados, bajo las condiciones de higiene adecuadas y la implementación de las BPM, de las cuales ya tiene conocimiento por capacitaciones previamente realizadas”.

² Resultado nuestro.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico.



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No 0144 DEL 17/03/2023

“Por medio de la cual se MODIFICA TRANSITORIAMENTE, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira”.

concepto sanitario ya que el ente territorial responsable no lo emite hasta que el inmueble este habitado, por tal motivo se establece el compromiso de que el operador haga el trámite de manera urgente y cuando se tenga el concepto favorable se debe llegar a la líder del trámite.

Que, en consecuencia, la directora de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo PRIMERO, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TRANSITORIAMENTE, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, y hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira, atendiendo a lo anteriormente expuesto.


ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No.705 del 11 de julio de 2022 quedan vigentes.


ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, copia de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Advertir **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, que la modalidad queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad CASA HOGAR y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico.



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No 0144 DEL 17/03/2023

“Por medio de la cual se **MODIFICA TRANSITORIAMENTE**, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira”.

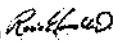
ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

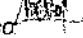
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 17/03/2023


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGÓ
Directora Regional

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Javier Moreno Rodríguez Coordinador (E) del Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co
 ICBFColombia  @ICBFColombia  @icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 0144 del 17/03/2023**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9 el contenido de la RESOLUCIÓN No. 144 del 17 de marzo de 2023, "Por medio de la cual se MODIFICA TRANSITORIAMENTE, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 - 34 del Municipio de Pereira - Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 - 95, de la ciudad de Pereira".

LA NOTIFICADA



MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO,
Cédula de ciudadanía No 42.089.903
Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR

*Revisado a
fondo
de ejecución.*

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda a los veintiun (21) días de marzo de dos mil ventitres (2023)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se realizó notificación personal ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9 el contenido de la RESOLUCIÓN No.144 del 17 de marzo de 2023, "Por medio de la cual se MODIFICA TRANSITORIAMENTE, Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, cuya sede operativa y administrativa operara transitoriamente en la Calle 16 # 3 – 34 del Municipio de Pereira – Risaralda, hasta que se terminen las obras que afectan de la sede ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira".

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.



JAVIER MORENO RODRÍGUEZ
Coordinador (E) Grupo Jurídico